



**CONTRATACIÓN DIRECTA
No.05/2018**

CONTRATACIÓN, POR EL PERÍODO DE DOS (2) AÑOS, COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS SIGUIENTES:

LOTE No.1:

CUATROCIENTAS DOS (402) LICENCIAS DEL SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENT FOR WORKSTATION Y CINCO (5) LICENCIAS DEL SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENT FOR SERVER.

LOTE No.2:

CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (484) LICENCIAS (PROCESSOR VALUE UNITS, PVU) DEL SOFTWARE DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN IBM SPECTRUM PROTECT.



ÍNDICE

CONTRATACIÓN DIRECTA No.05/2018

CONTENIDO	No. de Página
1. Objeto de la Contratación	3
2. Especificaciones y condiciones técnicas del servicio	3
3. Forma de pago	8
4. Impuestos	8
5. Vigencia del servicio	8
6. Observaciones, discrepancias y omisiones	8
7. Aclaraciones y ampliaciones	9
8. Presentación de la oferta y otra documentación	9
9. Documentación que debe presentarse con la oferta económica	9
10. Negociación oferta y adjudicación	10
11. Documentación que debe presentar el contratista luego de comunicada la Adjudicación y previo a la suscripción del contrato	10
12. Garantía de cumplimiento	11
13. Condiciones de la garantía de cumplimiento	11
14. Formalización de contrato	12
15. Obligaciones laborales del contratista	13
16. Medidas de seguridad y confidencialidad	12
17. Multas y sanciones pecuniarias por incumplimiento	13
18. Cesión del contrato o subcontratación	13
19. Caso fortuito o fuerza mayor	14
20. Solución de controversias o diferencias	14
21. Terminación y liquidación del contrato	14
22. Normas aplicables	14
23. Legalización de los documentos	14
24. Anexos	16
25. Anexo No.1 Cuadro sumario de la oferta económica	17
26. Anexo No.2 Formato de declaración jurada	19
27. Anexo No.3 Formato de garantía bancaria	20



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No.05/2018

CONTRATACIÓN, POR EL PERÍODO DE DOS (2) AÑOS, COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS SIGUIENTES:

LOTE No.1:

CUATROCIENTAS DOS (402) LICENCIAS DEL SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENT FOR WORKSTATION Y CINCO (5) LICENCIAS DEL SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENT FOR SERVER.

LOTE No.2:

CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (484) LICENCIAS (PROCESSOR VALUE UNITS, PVU) DEL SOFTWARE DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN IBM SPECTRUM PROTECT.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Banco Central de Honduras (BCH) requiere contratar los servicios de soporte y actualización de los productos siguientes: **Lote No.1:** cuatrocientas dos (402) licencias del software Trustbroker Secure Client for Workstation y cinco (5) licencias del software Trustbroker Secure Client for Server y **Lote No.2:** cuatrocientas ochenta y cuatro (484) licencias (Processor Value Units, PVU) del software de respaldo y restauración de información IBM Spectrum Protect.

2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

2.1 Lote No.1

2.1.1 El oferente se obliga a brindar el soporte técnico y actualización de los siguientes productos:

Cantidad	Descripción de licencias indicadas	Período de soporte y actualización de producto.	
		Inicial	Final
402	Trustbroker Secure Client for Workstations	1 de enero de 2019	31 de diciembre de 2020
5	Trustbroker Secure Client for Servers	1 de enero de 2019	31 de diciembre de 2020

2.1.2 El oferente debe ser un representante autorizado del fabricante de los productos: Software Trustbroker Secure Client for Workstation y Software Trustbroker Secure Client for Server.



- 2.1.3 El oferente debe entregar un certificado a nombre del BCH, en formato físico o brindando el acceso al sitio web del fabricante para su validación, indicando que los productos licenciados están bajo soporte por el período comprendido del 1 de enero 2019 al 31 de diciembre de 2020.
- 2.1.4 Entregar al BCH la documentación técnica relacionada en formato electrónico o brindando el acceso al sitio web del fabricante, las nuevas actualizaciones en caso que existan y hayan sido liberadas por parte del fabricante, sobre el software objeto de contratación de este lote, brindando el acceso a nombre del BCH al sitio oficial del fabricante en internet para poder descargar el software y documentación correspondiente.
- 2.1.5 Contar con personal debidamente capacitado, especializado y con experiencia para brindar el servicio de soporte.
- 2.1.6 El servicio de soporte técnico debe ser realizado a conveniencia y necesidad del BCH solicitándolo vía sistema de ticket del proveedor, el cual se realizará en un horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. (GMT -6), los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (12X7X365), sin costo adicional para el BCH.

2.2 LOTE No.2:

- 2.2.1 El oferente se obliga brindar el soporte técnico y actualización de los siguientes productos:

Cantidad	Descripción de licencias indicadas	Período de soporte y actualización de producto	
		Inicio	Fin
416	IBM Spectrum Protect Extended Edition, <u>Processor Value Units (PVUs)</u> .	1 de enero de 2019	31 de diciembre de 2020
40	IBM Spectrum Protect for Databases, <u>Processor Value Units (PVUs)</u> .	1 de enero de 2019	31 de diciembre de 2020
28	IBM Spectrum Protect for Mail, <u>Processor Value Units (PVUs)</u> .	1 de enero de 2019	31 de diciembre de 2020
484	Total		

- 2.2.2 El oferente debe ser un representante autorizado del fabricante del producto: software de respaldo y restauración de información IBM Spectrum Protect.



- 2.2.3 Contar con personal debidamente capacitado, especializado y con experiencia para brindar el servicio de soporte.
- 2.2.4 El oferente debe entregar un certificado a nombre del BCH, en formato físico o brindando el acceso al sitio web del fabricante para su validación, indicando que los productos licenciados están bajo soporte por el período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.
- 2.2.5 Entregar al BCH la documentación técnica relacionada en formato electrónico o brindando el acceso al sitio web del fabricante de las nuevas actualizaciones en caso que existan y hayan sido liberadas por parte del fabricante sobre el software objeto de esta contratación para este lote, brindando el acceso a nombre del BCH al sitio oficial del fabricante en internet para poder descargar el software y documentación correspondiente; asimismo, debe proporcionar la información del nombre, cargo, dirección de correo y teléfonos de los contactos que brindarán el servicio de actualización de licencias y soporte contratado.
- 2.2.6 El servicio de soporte técnico debe ser realizado a conveniencia y necesidad del BCH solicitándolo vía teléfono, sistema de ticket del proveedor o correo electrónico, el cual se realizará en un horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. (GMT -6), los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (12X7X365), según sea el caso y en presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH.
- 2.2.7 El oferente debe garantizar que el soporte iniciará en un tiempo máximo de cuatro (4) horas, contado a partir del momento en que la falla es reportada por el BCH vía llamada telefónica, sistema de tickets del proveedor o correo electrónico, en caso de ser esta del tipo de severidad 1 (indisponibilidad total del servicio por problemas en los productos objeto de esta contratación para el Lote No.2), el oferente debe hacer su mejor esfuerzo para corregir el problema en el menor tiempo posible.
- 2.2.8 El oferente se compromete, cuando sea requerido por el BCH, a entregar el addendum físico, correspondiente de Certificado de Licenciamiento por Programa a nombre del BCH y enlace para descarga desde el sitio en internet para: software de instalación originales, manuales de las nuevas versiones releases y parches de seguridad que sean liberadas al mercado por el fabricante, de todos los productos incluidos en el servicio de actualización de licencias y soporte contratado, sin costo adicional para el BCH.
- 2.2.9 El oferente no debe reducir materialmente el nivel de los servicios proporcionados para programas con soporte (incluyendo parches de seguridad), durante el período de soporte técnico contratado.



- 2.2.10 El oferente debe garantizar el soporte técnico en situ, la asesoría técnica vía teléfono, correo electrónico y en su defecto la asistencia vía video o teleconferencia (webex, skype, live meeting, etc.) para la resolución de problemas, reportes de "pulgas" (fallas de software), clarificación de la documentación de los productos bajo soporte.
- 2.2.11 El oferente se compromete, cuando sea requerido por el BCH a validar el correcto funcionamiento de la solución, en lo que corresponde a la realización de respaldo de base de datos del aplicativo, uso adecuado de los parámetros, listado de respaldos, archivados realizados y los que se pueden restaurar, recuperar y otros que el oferente estime conveniente para el buen desempeño de la herramienta de software descrita en este lote. Dichas visitas pueden llevarse a cabo días de semana, pero sin interrumpir las operaciones del BCH.
- 2.2.12 El oferente debe brindar de forma local (in-situ) el soporte y configuración del IBM Spectrum Protect a nivel de servidores con sistema operativo Microsoft Windows Server 2008 o superior, a nivel de agente de IBM Spectrum Protect en sistemas "Solaris 10" o superior, SAP, Exchange, Oracle; además, a la unidad de administración de librerías de cinta de la marca "SL150 Tape Autoloader".
- 2.2.13 El oferente se compromete a brindar servicio al BCH para asuntos no técnicos durante horas laborables, la cual incluye asistencia para la administración en el sitio IBM, escalamiento en los incidentes, actualizaciones de soporte, actualizaciones de documentación y actualización de programas, sin que el BCH incurra en costo adicional.

2.3 HORARIO DEL SERVICIO

El servicio de soporte y actualización de producto para el licenciamiento de software de ambos lotes, debe ser tanto en días y horas laborables como no laborables, fines de semana y días feriados, el cual se realizará en un horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. (GMT -6), los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (12x7x365).

2.4 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Aplica para lotes No.1 y No.2

- 2.4.1 Facilitar el transporte de herramientas y del equipo necesario al personal técnico que asigne.
- 2.4.2 El servicio será prestado por personal técnico capacitado, especializado y con experiencia, empleado directamente por el oferente y bajo su vigilancia y supervisión.



- 2.4.3 Asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que por errores y omisiones, el personal técnico ocasionare al equipo, siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que estos estén debidamente comprobados a juicio del BCH.
- 2.4.4 Tendrá las obligaciones de carácter técnico y administrativo conforme las prácticas y naturaleza del servicio, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes o daños a personas, instalaciones y equipos existentes.
- 2.4.5 Suministrar todo el personal y los materiales necesarios para el mantenimiento, asumiendo toda la responsabilidad técnica, administrativa y laboral incluido los pagos relacionados con el personal encargado de prestar el servicio, de manera que éste sea a entera satisfacción del BCH, así como la condición jurídica y económica del patrono frente a sus trabajadores y por consiguiente será el único responsable del personal que contrate, respecto a la observancia de las leyes y reglamentos laborales, de seguridad social, salario mínimo y demás leyes aplicables, en consecuencia, libera al BCH de toda responsabilidad por estos conceptos, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2.5 EXPERIENCIA

- 2.5.1 Aplica para los lotes No.1 y No.2: El oferente debe presentar en su oferta al menos, una (1) carta de referencia de haber prestado estos servicios a otras empresas o instituciones dentro o fuera del país en los últimos tres (3) años. Las referencias deben incluir nombre del cliente, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), correo electrónico, número de teléfono y descripción del servicio incluyendo el período de tiempo en que ha sido recibido.
- 2.5.2 Aplica solo para el lote No.2: Declaración jurada cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario Público en la que se exprese que mantendrá dentro del país al menos un (1) técnico capacitado, especializado y con experiencia comprobada que asignará para la asesoría técnica en la resolución de problemas que reporte, indicando los nombres completos, profesión, experiencia, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes como ser: copias de títulos, certificaciones que garanticen su competencia.

3. FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, el BCH ha contemplado recursos dentro de la formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019 y 2020, para cubrir los pagos correspondientes a dicho año, quedando sujeto a la aprobación por parte del Congreso Nacional de la República, debiendo efectuarse de la siguiente manera:



1. **Primer pago.** Se cancelará al inicio de la contratación en lempiras, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva y presentación de la factura o recibo de pago, la cual deberá contener el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, quien emitirá un informe en el cual se indique que los servicios o entregables derivados de la contratación están vigentes y recibidos a entera satisfacción.

La vigencia cubierta por el primer pago será del: 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

2. **Segundo pago.** Se cancelará al inicio del segundo año en lempiras, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la presentación de la factura o recibo de pago, la cual deberá contener el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, quien emitirá un informe en el cual se indique que los servicios derivados de la contratación están vigentes y recibidos a entera satisfacción.

La vigencia cubierta por el segundo pago será del: 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El BCH no efectuará ningún pago hasta que el respectivo contrato derivado de la adjudicación de esta contratación, sea suscrito y aprobado por su Directorio.

4. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda, el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

5. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio objeto de contratación para ambos lotes será por el período de dos (2) años, comprendidos del 1 de enero 2019 al 31 de diciembre de 2020.

6. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

- 6.1 En el caso que el oferente encuentre discrepancias y/u omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tenga dudas sobre su significado, deberá notificarlas por escrito a la Secretaria del Comité de Compras del BCH, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.
- 6.2 El BCH, a través de la Secretaria del Comité de Compras, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, no se formularán aclaraciones verbales.
- 6.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.



7. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, se harán del conocimiento del oferente mediante comunicación escrita emitida por la Secretaria del Comité de Compras.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN

- 8.1 La oferta económica debe ser presentada en sobre cerrado (sin señal de haber sido abierto), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar oferta.
- 8.2 El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más el impuesto sobre ventas, de acuerdo al Anexo No.1 adjunto.
- 8.3 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE CON LA OFERTA ECONÓMICA

- 9.1 Certificado acreditando que el oferente está autorizado por el fabricante de los productos objeto de cada lote de esta contratación en forma exclusiva dentro de Honduras, para brindar los servicios objeto de esta contratación.
- 9.2 Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado del oferente.
- 9.3 Fotocopia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el contrato correspondiente.
- 9.4 Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 9.5 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 9.6 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada



se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del BCH a las que tenga acceso.

- 9.7 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada y los socios de ésta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- 9.8 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 9.9 Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite que el contratista está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias.

10. NEGOCIACIÓN OFERTA Y ADJUDICACIÓN

- 10.1 De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, la Secretaria del Comité de Compras del BCH procederá a la negociación de la oferta económica con el oferente, con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.
- 10.2 Finalizado el proceso de negociación, se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación del Directorio del BCH; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio del BCH al oferente quien en adelante se denominará el contratista.

11. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (En caso que alguno de los requisitos no le sea aplicable, deberá acreditarlo conforme a Ley).

- 11.1 Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite que el contratista está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 11.2 Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el contratista se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- 11.3 Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del contratista, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.



- 11.4 Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que el contratista no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
- 11.5 Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el contratista se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Nota: Los documentos antes requeridos deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 12.1 El contratista debe entregar a favor del BCH previo a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.
- 12.2 La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el contratista suscriba el respectivo contrato.
- 12.3 Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta.

13. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento requerida debe ser extendida en lempiras a favor de BCH y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país, así como cualquier otra que señale la Ley de Contratación del Estado.

Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO,



SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSI A ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

En el texto de la garantía no debe adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor del BCH, deben ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

14. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- 14.1 Una vez comunicada la adjudicación al Contratista, se le requerirá para que dentro de los sesenta (60) días calendario máximo siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato, el Contratista deberá haber presentado la documentación requerida conforme a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, remitir en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.
- 14.2 La no suscripción oportuna del contrato, por retrasos en la presentación de garantía, fianza y demás documentos que deba presentar el contratista, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.
- 14.3 Si dentro del plazo señalado en el numeral 14.1, el contratista no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta.
- 14.4 El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.



15. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente al BCH de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del contrato se cause a los bienes del BCH.

16. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

- 17.1 El contratista se obliga a cumplir las medidas de seguridad que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo indicado por el Departamento de Seguridad del BCH, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.
- 17.2 El contratista está obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad del BCH a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al BCH.
- 17.3 El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por el contratista.

17. MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO

- 18.1 Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del contratista, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto de la presente contratación, o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y el Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista u otra disposición legalmente aplicable.
- 18.2 Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

18. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que el contratista no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su



derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito del BCH, si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

19. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte del contratista sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, si a juicio del BCH se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre el BCH y el contratista, ésta debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

21. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

22. NORMAS APLICABLES

Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

23. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- 24.1 Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.
- 24.2 Los documentos que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras, deben estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.
- 24.3 De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".



Todas las comunicaciones deben ser dirigidas al Secretario, a.i. del Comité de Compras, quien también es la Jefe, a.i. del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, con oficinas situadas en el noveno (9no.) piso del Edificio del Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República.


JUAN CLIMACO GARCÍA MARTÍNEZ

Secretario, a.i. del Comité de Compras y
Jefe, a.i. del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

IMP/TMG





ANEXOS



ANEXO No.1
CUADRO SUMARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**SERVICIOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS SIGUIENTES:**

LOTE No.1: CUATROCIENTAS DOS (402) LICENCIAS DEL SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENT FOR WORKSTATION Y CINCO (5) LICENCIAS DEL SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENT FOR SERVER, POR EL PERÍODO DE DOS (2) AÑOS, COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Cantidad	Descripción	Valor en Lempiras	Valor Total en Lempiras
Servicios de soporte y actualización de los productos siguientes: Lote No.1: cuatrocientas dos (402) licencias del software Trustbroker Secure Client for Workstation y cinco (5) licencias del software Trustbroker Secure Client for Server.			
402	Trustbroker Secure Client for Workstations		
5	Trustbroker Secure Client for Servers		
	Sub Total		
	15% Impuesto Sobre Ventas		
	Valor Total de la Oferta Económica		

SERVICIOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS SIGUIENTES:

LOTE No.2: CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (484) LICENCIAS (PROCESSOR VALUE UNITS, PVU) DEL SOFTWARE DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN IBM SPECTRUM PROTECT, POR EL PERÍODO DE DOS (2) AÑOS, COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Cantidad	Descripción	Valor en Lempiras	Valor Total en Lempiras
Servicios de soporte y actualización de los productos siguientes: Lote No.2: cuatrocientas ochenta y cuatro (484) licencias (Processor Value Units, PVU) del software de respaldo y restauración de información IBM Spectrum Protect, por el período de dos (2) años, comprendidos del 1 de enero 2019 al 31 de diciembre de 2020.			
416	IBM Spectrum Protect Extended Edition, <u>Processor Value Units (PVUs)</u>		
40	IBM Spectrum Protect for Databases, <u>Processor Value Units (PVUs)</u>		
28	IBM Spectrum Protect for Mail, <u>Processor Value Units (PVUs)</u>		
	Sub Total		
	15% Impuesto Sobre Ventas		
	Valor Total de la Oferta Económica		

VALOR TOTAL EN LEMPIRAS Y EN LETRAS MAYÚSCULAS:



NOTAS:

- ✓ **LA OFERTA DEBE PRESENTARSE EN LEMPIRAS, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.**
- ✓ **LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA



ANEXO No.2
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____ y con tarjeta de identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** que ni mi persona, ni mi representada, nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de 201__.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No.3

GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No.: _____

MONTO: _____ (15% del valor total del contrato)

GARANTIZADO: _____ (EMPRESA CONTRATADA)

GARANTE: _____ (BANCO EMISOR)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(objeto del contrato)

VIGENCIA: _____
(PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES
(3) MESES).

CLÁUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

TEGUCIGALPA, MDC, _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 201_.

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.